



Sección Judicial

Remates

HORACIO RICARDO BARBERÓN

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Rosa María Caram de De Allende, hace saber en autos: "Cavallo Adriana Elisa c/ Correa Jorge y otros s/ Desalojo", (Exp. N° 27.883) que el Martillero Horacio Ricardo Barberón, colegiado 2166, subastará EL DÍA 7 DE FEBRERO DE 2013, A LAS 9 HS. en el Salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Portela 615, de Lomas de Zamora, el 50% del inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la calle Marconi 555 con salida a Levalle 571, Avellaneda. Nomenclatura Catastral: Circunscripción I; Sección N; Manzana IV; Parcela 23 a; Matrícula 26407. Ocupado por el Sr. Bilic Simón Juan con DNI 7.770.343, quien manifiesta ser inquilino y haberlo alquilado para uso comercial según surge del mandamiento de constatación del 28 de febrero de 2011, agregado a autos. Condiciones: Base: \$ 297.300. El postor a quien se adjudique el bien como comprador deberá abonar en el acto de la firma del boleto, como seña el 30% del precio, con más el 1% del sellado fiscal y la comisión del martillero que se fija en el 3% para cada una de las partes; más el 10% en conceptos de aportes previsional a cargo del comprador; no pudiendo ceder y/o transferir el boleto de compra venta a terceras personas. El saldo de precio se abonará dentro del término de cinco días de aprobada la operación de venta (Art. 581 del Cód. Proc.). Asimismo deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al artículo 133 del Cód. Proc. Adeuda: Impuestos Municipales: \$ 38.848,96 (padrón 151 al 20/10/2005) y \$ 16.553,96 (padrón 3932 al 20/10/2005) a fs. 381; Inmobiliario: \$ 6.651, al 20/12/2006; Aguas Argentinas: \$ 6.562,84 al 07/07/2005; O.S.N.: \$ 4.814,21 al 17/08/2005. El inmueble podrá ser visitado el día 1 y 4 de febrero de 2013 a las 11 hs. Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2012. Adriana S. Mollard, Abogada.

L.Z. 50.300 / dic. 21 v. dic. 27

FEDERICO NICOLÁS RUSSO

POR 2 DÍAS - El Juez del Juz. Civ. y Com. N° 2, autos: "Monti Gastón Abel c/ Colacci María Cristina s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 118.967, hace saber por 2 días que el martillero Federico Nicolás Russo, R. 3336, dom. en calle Williams Morris N° 1058 de Mar del Plata, cel. 155-371361, rematará en salón del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos sito calle Bolívar N° 2958 de MDP. Automóvil Marca Volkswagen. Modelo: Gol 1.9 SD, Marca Motor: Volkswagen, Nro. Motor: BGG010608-; Nro. Chasis: 9BWCD45X55T046059; Dominio EVQ510; Modelo año 2005, sedan 5 ptas; demás datos en autos; EL 28 DICIEMBRE 2012 A LAS 12 HS; Sin base; al contado y mejor postor; Comisión 10% a cargo comprador más aporte de ley (Art. 55 Ley N° 14.085); libre de todo gravamen; entrega inmediata; en el estado actual en que se encuentra. Compra en comisión deberá indicarse comitente acto subasta (Art. 582 CPC). Concurrentes debe acreditar identidad p/ingreso acto subasta. Visitar día 28 diciembre 2012 de 10 a 11 hs. en calle Florencio Sánchez. N° 349. Mar del Plata, 14 diciembre de 2012.

M.P. 36.465 / dic. 26 v. dic. 27

GRACIELA V. GANCI

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 8 Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Graciela V. Ganci, reg. 2562, rematará EL DÍA 5 DE

FEBRERO DE 2013, inmuebles calle Av. Luro N° 3050 Dpto. piso 17a y calle La Rioja 1641 cochera N° 208 ambos de la ciudad de Mar del Plata, Departamento y Cochera (en conjunto) Nomenclatura Catastral; Circ. I; Sec. A; Manz. 52; Pare. 2-a; UF NN; Polig. 17-03; Matrícula 045-78979 y Circ. I; Sec. A; Manz.52; Parc. 2-a; UF 446; Polig. 02-32; Matrícula 045-78979; Base: \$ 45.530,66. Seña: 10%, Honorarios 4% c/p y 10% s/honorarios Aportes Previsionales (mod. Ley N° 14.085) c/comprador: Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el 8/02/2013 saldrá a la venta con Base Reducida en un 25% y si tampoco hubiere postores el 13/02/2013 "Sin base". Todas las subastas en Bolívar 2958 Mar del Plata, a las 12.30 hs. Visitar Único día 5/02/2013 de 10 a 11 hs. Adeuda a Oct/2012 Dpto. Exp \$ 26.958,77 Int. 43.746,20; Ult. exp. \$ 355,52; Cochera Exp. \$ 14.646,72. Int. \$ 23.445,90, Ult. exp. \$ 168,58. al mes Abril/12 ARBA Dpto. \$ 540,20; Coch. \$ 238,00. al mes Feb/12 MGP Dpto. \$ 29.731,37 Coch. \$ 19.206,63 al mes Marz/12. OSMGP Dpto. \$ 8.832,88 Coch. \$ 6.901,65. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha de que tome posesión el adquirente y de que éste responderá por las expensas que no fueran canceladas con el producido de la subasta, aún las anteriores a la posesión debiendo depositar el 100% del importe correspondiente consignado en el edicto en el que se hará constar el monto resultante de certificado actualizado- pago que deberá ser efectivizado con antelación a ordenarse la escrituración o inscripción del bien, por ser la obligación indicada condición de estas (SCBA AC.65168 del 13/07/99 en autos Bco. Río de La Plata c/Alonso Raúl Alberto y ot. s/Ejec. Hip.; Art. 585 CPC). Con posterioridad a la toma de posesión del bien No podrán cederse las acciones y derechos emergentes del boleto de compra venta judicial (Art. 34, 36 del CPC) Informes Martillero Telf. 460-2683 y 494-7273 autos: "Consortio Eiffel c/ Lemoine y Boshart Jorge s/ Cobro Ejecutivo de Expensas", Expte. 9714/00. Mar del Plata, 13 de diciembre de 2012. Eduardo A. Longhi, Secretario.

M.P. 36.467 / dic. 26 v. dic. 28

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a ORELLANA, CRISTIAN DAVID, no posee, DNI 32.820.446, argentina, soltero, albañil, nacido el día 16 de noviembre de 1985 en la Localidad de Añatuya, Santiago del Estero, hijo de Estrella Orellana y con último domicilio en calle República 72 de Marcos Paz (b), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1575/12-1536 que se le sigue por el delito de Hurto agravado de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 5 de diciembre de 2012. Atento lo informado por la Comisaría de Marcos Paz, a fs. 46 y vta., cítese por cinco días al encausado Cristian David Orellana para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 12.999 / dic. 19 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a WALTER ALAN DUARTE BOGADO, titular del Documento Nacional de Identidad N°

32.616.633, nacido el día 29 de agosto de 1986 en la Capital Federal, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, hijo de Román Duarte y de Blanca Bogado y con último domicilio conocido en el Nudo 2, Torre "C", piso 9, Departamento "D", del Barrio Ejército de Los Andes de la localidad de Tres de Febrero, partido de Ciudadela, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.981/10, que se le sigue por el delito de Hurto simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de diciembre del año 2012. Téngase presente lo expresado por las partes a fs. 173 vta. y 175, y previo a resolver la situación procesal de Walter Alan Duarte Bogado, cíteselo por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaría, 7 de diciembre del año 2012.

C.C. 13.016 / dic. 20 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven JONATHAN PABLO VARELA, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-00-007448-12 caratulada: "Varela, Jonathan Pablo s/Robo en Tva"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 26 de septiembre del corriente año se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver la situación procesal de Jonathan Pablo Varela, en la presente I.P.P. N° 14-00-007448-12 que se le sigue por el delito de Robo en grado de tentativa. Resuelvo:1) Sobreseer a Jonatan Pablo Varela, DNI N° 40.346.045, de 15 años de edad, nacido el día 21 de marzo de 1997 en la localidad de Escobar, hijo de Mónica González, domiciliado en la calle Ovejero 666, de la localidad de Maquinista Savio, partido de Pilar, en orden al delito de Robo en grado de tentativa (Art. 164 en función del Art. 42 del C.P.) en razón de la manda del Art. 63 de la Ley N° 13.634, Art. 323 inc. 5° del C.P.P. (Ley N° 11.922) y Art. 1° de la Ley N° 22.278, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. Regístrese. Oficiese. Notifíquese." San Isidro, 30 de octubre de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 13.017 / dic. 20 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven PABLO ROBERTO MOREIRA, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-00-004257- 12 caratulada : "Moreira, Pablo Roberto s/ Lesiones Leves - Amenazas"; a fin de notificarse que por auto resolutorio de fecha 7 de mayo de 2012 se ha resuelto: "Autos y Vistos: Para resolver sobre la competencia de la Suscripta en la presente I.P.P. N° 14-01-004481-11 seguida a Pablo Roberto Moreira, en orden al delito de Amenazas (Art. 149 bis). Resuelvo: (...) II) Sobreseer a Pablo Roberto Moreira, DNI N° 39.213.059, de 16 años de edad, nacido el día 07 de octubre de 1995, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Roberto Román Moreira y de Angélica de los Santos, domiciliado en la calle Palacios N° 1114 entre Derqui y Ozanan, de la localidad de Los Troncos del Talar, partido de Tigre, en orden al delito de amenazas (Art. 149 bis del C.P.) en razón de la manda del Art. 63 de la Ley N°

13.634, Art. 323 del C.P.P. (Ley N° 11.922) y Art. 1° de la Ley N° 22.278, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal (...). San Isidro, 05 de diciembre de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes Secretaria.

C.C. 13.018 / dic. 20 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven NICOLÁS SAMIR CALER, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos Estrados a estar a derecho en el marco de la IPP 14-00-001348- 11 a fin de notificarse que, por auto resolutorio del día 10 de agosto del corriente se ha resuelto: "I. Sobreseer a Nicolás Samir Caler, DNI N° 38.067.452, estado civil soltero, de 18 años de edad, nacido el día sábado 19 de febrero de 1994, domiciliado en la calle Blvd. Ballester 5191, de Villa Ballester, Partido de San Martín, y es hijo de Caler, Gustavo Fabián y de Sandra Roxana Vergina, por haber operado la extinción de la acción penal, en orden al delito de Robo (Art. 164 del C.P.), hecho cometido el día 16 de febrero de 2011". San Isidro, 6 de diciembre de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 13.019 / dic. 20 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 01424-11, autos caratulados "Gregoria Santiago Gabriel y Juárez Bibiano Germán s/ Robo Calificado por escalamiento en Tentativa" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a fin de notificar, al menor JUÁREZ BIBIANO GERMÁN DNI N° 36.476.214 cuyo último domicilio conocido es en calle Intendente Ferrari N° 149 de la localidad de General Conesa. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 790-12 de fecha 01 de noviembre de 2012 obrante a fs. 153 y vta., a notificar: Declarar extinguida la acción penal en la presente Carpeta de causa y I.P.P. N° 03-00-002409-11, que se sigue al Joven Germán Juárez con DNI 36.476.214, en orden al delito de Robo Calificado por Escalamiento en Grado de Tentativa delito previsto y penado por el Art. 167 inc. 4 en relación con el Art. 42 del Código Penal, Sobreseyéndolo en la presente Causa, declarando que la formación de la misma no afecta su buen nombre. Notifíquese al Señor Agente fiscal y defensor. Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona responsable acompañando copia de la presente. Líbrese oficio al centro de referencia informándole la presente y el cese de su intervención. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: Dolores, 10 de diciembre de 2012. I. Advirtiéndole en este acto que se encuentra sin notificar al menor Germán Bibiano Juárez, en la presente Carpeta de Causa N° 01424-11, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 0790-12 de fecha 01 de noviembre de 2012 obrante a fs. 153 y vta. al joven, Germán Bibiano Juárez con DNI N° 36.476.214, ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada persona mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 10 de diciembre de 2012.

C.C. 13.020 / dic. 20 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - En la IPP N° 03- 00-009589-09 en trámite por ante la U.F.R.P.J. perteneciente al Departamento Judicial Dolores, la que fuera instruida por el delito de Amenazas a fin de que por ese medio se proceda a notificar a GÓMEZ JESÚS EZEQUIEL la resolución de archivo que a continuación se transcribe "Dolores, 15 de junio de 2010. Autos y Vistos: Los de las presentes actuaciones que llevan el número 03-00-009589-10, IPP de esta Unidad Funcional de Responsabilidad Penal Juvenil, iniciada por denuncia del Sr. Gómez Jesús Ezequiel por el delito de Amenazas. y Considerando: Que del contenido de las presentes actuaciones, no surgen elementos convictivos suficientes que permitan acreditar en la cabeza del sindicado la autoría y la responsabilidad penal en el ilícito que diera motivo a la formación de la presente, el que

prima facie se califica como constitutivo del delito de Amenazas, conforme artículo 149 bis del Código Penal y en consecuencia que permita convocarlo a los fines previstos en el artículo 308 del CPP; dado lo que surge de la presente investigación; y no vislumbrándose al menos en lo inmediato la posibilidad de adquirir nuevos elementos que permitan modificar el actual cuadro convictivo, de conformidad con lo previsto por el artículo 268 último párrafo del Código Procesal Penal, es que: Resuelvo: Proceder al Archivo de las presentes actuaciones conforme al artículo 268 cuarto párrafo del CPP. Firmado Silvia Diana Torres, Agente Fiscal. Santiago J. Sommariva, Instructor Judicial. Dolores, 7 de diciembre de 2012.

C.C. 13.022 / dic. 20 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - En el marco de la IPP N° 03-00-008050-08, la cual se instruye por el Delito de Robo Simple en Tentativa, de trámite por ante la Unidad Funcional de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Dolores, y por disposición del Agente Fiscal a cargo, a fin de que proceda a notificar por ese medio a la víctima de autos Sr. LAMAS GUSTAVO RICARDO la resolución de archivo que a continuación se transcribe "Dolores, 23 de junio de 2010... y Considerando Que de las constancia de autos, sin perjuicio de encontrarse acreditada la autoría del menor sindicado en la presente, la escasa afectación del bien jurídico protegido y las especiales circunstancias del caso adunado a la eventual pena en expectativa a explicar de corroborarse los extremos probatorios necesarios para continuar con éxito la investigación, y teniendo en consideración que los elementos incautados fueron entregados a la víctima, hacen razonable la aplicación de los especiales criterios de archivo que contempla la norma del 56 bis del C.P.P. como el Art. 40 de la Ley N° 13.634. Eugenio Raúl Zaffaroni, en su "Manual de Derecho Penal" (Parte General, ed. Ediar, Bs. As., 2005 págs. 365/366), con meridian claridad, explica que el principio de lesividad, emanado del Art. 19 de la Constitución Nacional, constituye una barrera infranqueable al estado en general, y al poder punitivo en particular y que en dicha norma constitucional exige acciones que perjudiquen, lo que está demandado la definición de un criterio de imputación racional, que nunca puede ser la mera causación de un perjuicio. Agrega luego, que la lesividad se comprueba constatando la afectación (por daño o peligro cierto) del bien jurídico en forma significativa. Como denuncia el Art. 40 de la Ley N° 13.634,... "los Agentes fiscales podrán no iniciar la persecución al niño por la supuesta comisión de un hecho ilícito, o abandonarla la ya iniciada, cuando considere que ello resulta conveniente para la mejor solución del conflicto jurídico penal o para el futuro del niño... Resuelvo: Proceder al Archivo de las presentes actuaciones." Firmado. Silvia Diana Torres, Agente Fiscal. Santiago J. Sommariva, Instructor Judicial. Dolores, 7 de diciembre de 2012.

C.C. 13.023 / dic. 20 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - En el marco de la IPP N° 03-00-002194-11, la cual se instruye por Averiguación de ilícito, de trámite por ante la Unidad Funcional de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial Dolores, y por disposición del Agente Fiscal a cargo, a fin de que proceda a notificar por ese medio al denunciante de autos Sr. VERÓN ABEL OSCAR la resolución de archivo que a continuación se transcribe "Dolores, 17 de agosto de 2012. Visto: Las presentes actuaciones iniciadas por denuncia de Verón Oscar Abel, que componen la Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-002194-11, de trámite ante esta U.F.R.P.J. N° 1 de Dolores y; Considerando: Que del análisis de las presentes actuaciones y sin perjuicio de la labor instructoria llevada a cabo, se colige que de lo actuado no surgen elementos convictivos suficientes que permitan determinar la autoría del hecho denunciado, no existiendo prueba suficiente que permitan convocar al sindicado a los fines previstos por el Art. 308 de C.P.P., adunándose a ello que el denunciante manifiesta según constancia de fs. 7, haber recuperado el teléfono denunciado como sustraído y no vislumbrándose al menos en lo inmediato la posibilidad de adquirir nuevos elementos que permitan modificar el actual cuadro valorativo, es por ello que, de conformidad con lo dispuesto con el Art. 268 cuarto párrafo del Código Procesal Penal; Resuelvo: a) Proceder al Archivo de las presentes actuaciones." Firmado. Mónica Ferre, Agente Fiscal. Santiago J. Sommariva, Instructor Judicial. Dolores, 7 de diciembre de 2012.

C.C. 13.024 / dic. 20 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento

Judicial La Plata, cita y emplaza a RUIZ JULIO MATÍAS, argentino, DNI 36.278.378, hijo de Miguel Ruiz y Marina Acevedo con último domicilio en calle 551 entre 10 y 11 N° 1572 y 515 entre 206 y 207 de Abasto Provincia de Buenos Aires, en causa N° 3961-3 seguida al nombrado por el delito de Tentativa de Robo, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "Sin perjuicio de ello, atento que el informe policial de fs. 70, da cuenta que el imputado Julio Matías Ruiz es desconocido en el fijado en autos (fs. 67), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, que deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 primer piso a las 9:00 hs. del día 28 de diciembre de 2012, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). (Arts. 121, 127, 128, 338, 47, 50 y 51 inc. 2°, 53 del CPP). María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 13.015 / dic. 20 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber que con fecha 18/09/12, se ha decretado la Quiebra de ANA DÉBORA TORRES (DNI 10.440.426), con domicilio en calle Castelli N° 3414 de Mar del Plata. Las solicitudes de verificación deberán presentarse hasta el 15/03/13 ante la Síndica C.P.N. Isabel Elena Suárez, en el domicilio de calle 25 de Mayo 3161, Piso 2°, Oficina 2, los lunes y jueves de 17 a 19 hs. Intímese a terceros que tengan bienes de la fallida los pongan a disposición de la Sindicatura. Prohíbese hacer pagos a la deudora, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Mar del Plata, 12 de diciembre de 2012. Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria.

C.C. 13.132 / dic. 21 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a ORTIZ, RUBÉN DIEGO, DNI 31.519.105, argentino, instruido, alfabetizado, soltero, nacido el 26 de junio de 1982 en la provincia de Entre Ríos, con último domicilio conocido en manzana 4 casa 69 del Barrio "El Carmen" de Longchamps, hijo de Ángela María Aparicio y Carlos Alberto Ortiz, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-056363-11 - registro interno N° 2248, seguida a Ortiz, Rubén Diego en orden al delito de Robo Simple," a continuación se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2012. Cítese al incurso Ortiz Rubén Diego, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro el quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en el Correccional. Ante mí Dr. Jorge Alberto Squeo, Secretario."

C.C. 13.118 / dic. 21 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CARRIZO JOSÉ ANDRÉS, DNI 28.376.693, argentino, instruido, alfabetizado, soltero, de ocupación changarín, nacido el 26 de septiembre de 1980 en la Capital Federal, con domicilio en la calle Boquerón 2 peatonal N° 4889 de la localidad de Villa Diamante, partido de Lanús, hijo de de Rita Ibarra de Jesús y Ramón Bonifacio Carrizo para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-057488-12 - registro interno N° 2491 seguida a Carrizo José Andrés, por el delito de Lesiones Leves," a continuación se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2012. Cítese al incurso Carrizo José Andrés, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Ante mí Dr. Jorge Alberto Squeo, Secretario".

C.C. 13.119 / dic. 21 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío Bellucci notifica a JULIO CÉSAR GÓMEZ, en la causa N° 1100/9 que se le sigue por el delito de encubrimiento calificado, mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial la resolución que seguidamente se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2012. Autos y vistos: Para resolver en la presente causa registrada bajo el N° 1100/9, seguida a Julio César Gómez en orden al delito de encubrimiento calificado, de trámite por ante este Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y... Considerando:... Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa registrada bajo el N° 1100/9 seguida a Julio César Gómez en orden al hecho que se calificara "prima facie" como constitutivo del delito de encubrimiento calificado. Artículos 59 inc. 3ro. y 62 inc. 2do., y 277 inc. 1ro. letra e), e inc. 3ro. letra b) del Código Penal. II. Dictar el sobreseimiento de Julio César Gómez, de nacionalidad argentina, nacido el día 2 de marzo de 1975 en Padua, Prov. de Buenos Aires, con DNI N° 24.568.663, instruido, hijo de Julio Alberto Gómez y de Ramona Ojeda, con último domicilio constituido en la calle Talcahuano N° 338 de la localidad y partido de Merlo, con prontuario del Registro Nacional de Reiniciencia N° U515067 (Uer: 36764 - Reg: 64) y en el Ministerio de Seguridad Bonaerense N° 1050700 de la sección AP., en orden al delito por el que fuera citado a juicio y se calificara "prima facie" como constitutivo del delito de encubrimiento calificado. Artículos 321 "in fine" en función del Art. 323 inc. 1ro. y 341 del Código Procesal Penal. III. Revocar la declaración de rebeldía de Julio César Gómez dictada a fs. 113/114 y dejar sin efecto el comparendo compulsivo, comunicando ello a los organismos correspondientes... Regístrese. Notifíquese a la fiscalía, a la defensoría y notifíquese a Julio César Gómez por edictos de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de C.P.P... Fdo. Darío Bellucci, Juez; Victoria Ballvé, Juez; Juan Manuel Rial, Juez; Ante mí: Leonardo E. Kaszewski, Secretario".

C.C. 13.120 / dic. 21 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de Moreno, Gral. Rodríguez, con asiento en la calle Soldado Derrico 1075 de localidad de Paso del Rey Ciudad de Moreno, a cargo de la Dra. Mirta Liliana Guarino, en causa N° 3121 caratulada "P.A.M S7 Art. 276 del Código Civil", cita y emplaza por treinta días a la Sra. HAYDEE DEL VALLE PÉREZ, con DNI 24.221.395, a notificarse de la siguiente resolución cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Moreno, 7 de diciembre de 2012. ...Publiquense edictos en el Diario Local y en el Boletín Oficial con el objeto de citar y emplazar por treinta días a la Sra. Haydee Del Valle Pérez, DNI 24.221.395, sin domicilio conocido, a presentarse a estar a derecho ante la sede de estos estrados respecto de la situación de su hija Ana María Pérez y su nieta Delfina María Pérez, bajo apercibimiento de continuar el proceso en su ausencia con la intervención de un Defensor Oficial. Guillermo Pablo García, Secretario.

C.C. 13.127 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - En IPP 03-00-009997-99 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado ALEJANDRO JESÚS CHIRINO, cuyo último domicilio conocido era en calle Crovara y Camino de Cintura de Ciudad Evita, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores 25 de octubre de 2012. Autos y Vistos Para resolver en la presente causa y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria de referencia, y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 2 Departamental, Dr. Diego Bensi, solicita se decrete la prescripción de la acción penal en relación al delito del cual resultara víctima, Federico Nicolás Oliva.- Segundo: Habida cuenta que las presentes actuaciones se inician por denuncia formulada por el ciudadano Claudio Jorge Oliva en fecha 28 de febrero de 1999, a raíz de haber resultado víctima de un delito de acción pública, esto es, en la fecha indicada, un sujeto adulto de sexo masculino, sin ejercer violencia ni fuerza en las cosas, se apoderó ilegítimamente de una bicicleta marca Robinson, cromada, rodado 26, propiedad de Federico Nicolás Oliva, la cual se hallaba en la vereda del domicilio sito en calle 1 y 4 de la ciudad de San Clemente del Tuyú. Tercero: Que el

hecho precedentemente narrado, configura el delito de Hurto Simple, previsto y reprimido en el Art. 162 del C. Penal. Cuarto: Que el delito investigado posee una pena máxima de Dos Años de Prisión, y en virtud al tiempo transcurrido desde la comisión del hecho denunciado (28 de febrero de 1999), hasta el día de la fecha, el mismo, ha superado el plazo fijado por el art. 62.Inc.2° del C. Penal, que dice: "la acción penal prescribirá durante el tiempo fijado e continuación: ... Inc. 2) después de transcurrido el máximo de la duración de la pena señalada para el delito, si se tratase de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años y bajar de dos años..." Asimismo, y habiendo realizado un pormenorizado estudio de las actuaciones, el Suscripto no advierte actos suspensivos o interruptivos de la prescripción (Art. 67 del C. Penal). Por ello: Argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 321, 322, 323. Inc. 1°, y 324 y Copnc. del C.P.P; y Art. 59. Inc. 3°, 62. Inc. 2° y 67 del C. Penal, Resuelvo: Decretar la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer totalmente al imputado Alejandro Jesús Chirino, de nacionalidad argentina, con DNI 23.420.475, nacido el día 30 de julio de 1973 en Cap. Federal, domiciliado en calle Crovara y Camino de Cintura de ciudad Evita, Pdo. de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, hijo de Roberto Chirino y de doña Juana Lobos" en orden al delito de Hurto Simple, previsto y penado por el Art. 162 del Código Penal, que se denunciara en autos.- Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese." Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez. Juzgado de Garantías N° 2. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, 28 de noviembre de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de la notificación de la comisaría 1° de ciudad Evita, Partido de La Matanza en la que informa que Alejandro Jesús Chirino no pudo ser notificado del auto de fs. 73/74, ya que el domicilio es inexistente, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías N° 2 de Dolores. Dolores, 28 de noviembre de 2012. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 13.128 / dic. 21 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - En IPP 03-03-001101-09 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado ALICIA LÓPEZ SOTELO, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de octubre de 2012. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento peticionada por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Gustavo David García en favor de Alicia López Sotelo, y teniendo para ello a la vista la Investigación Penal Preparatoria de referencia, y Considerando: Primero: Que tal como surge del contenido a despacho, el Sr. Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción y de Juicio N° 1, Departamental, Dr. Gustavo David García, solicita se decrete la prescripción de la acción penal en relación al delito del cual resultara víctima, la manor, Jhoana Melisa Rodríguez. Segundo: Habida cuenta que las presentes actuaciones se inician por denuncia formulada por la menor Rodríguez Jhoana Melisa, acompañada por su progenitora, Nancy Mabel González, en fecha 8 de abril de 2009, a raíz de haber resultado víctima de un delito de acción pública, esto es, en la fecha indicada, siendo aproximadamente las 12:30 Hs, un sujeto adulto de sexo femenino, en la intersección de las calles Avda. La Plata y Central de la localidad de Ostende, agredió mediante golpes de puño a la menor más arriba citada, provocándole las lesiones que da cuenta el certificado médico precario practicado a fs.4, al tiempo que le profirió amenazas con que nuevamente la iba a seguir golpeando. Tercero: Que el hecho precedentemente relatado constituye los delitos de Lesiones Leves y Amenazas, previsto y reprimido en los arts.89 y 149 Bis del C. Penal. Cuarto: Que los delitos investigados poseen una pena de Un Año y Dos Años de prisión, respectivamente, y en virtud al tiempo transcurrido desde la comisión de los mismos (8 de abril de 2009), hasta el día de la fecha, el mismo, ha superado el plazo fijado por el Art. 62. Inc. 2° del C. Penal, que dice "La acción penal prescribirá durante el tiempo fijado a continuación: ..."la acción penal prescribirá durante, el tiempo fijado a continuación ...Inc. 2) después de transcurrido el máximo de la duración de la pena señalada para el delito, si se tratase de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo en ningún

caso, el término de la prescripción exceder de doce años y bajar de dos años ..." Asimismo, y habiendo realizado un pormenorizado estudio de las actuaciones, el Suscripto no advierte actos suspensivos o interruptivos de la prescripción (Art. 67 del C. Penal). Por ello: Argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los Arts. 59. inc. 3°; 62. Inc. 2° y 67 del C. Penal; y Arts. 321, 322, 323. Inc. 1° y 324 del C.P.P, Resuelvo: Decretar la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer totalmente a la imputada Alicia Eliana López Sotelo, de nacionalidad chilena, instruida, de estado civil casada, de ocupación empleada doméstica, con CI chilena N° 6.190.040-3, domiciliada en calle Matheu N° 279 entre Hermanos Palavidini y Turín, de la ciudad de Ostende, en orden al delito de Lesiones Leves y Amenazas, previsto y penado por los Arts. 89 y 149 Bis del Código Penal, que se denunciara en autos. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. En la misma fecha se ofició. Conste. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2012. Autos y Vistos. Atento lo que surge de a notificación de la comisaría de Ostende en la que forma que Alicia López Sotelo no se notificó del auto de fs. 6263, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 13.129 / dic. 21 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - Expte. N° 2717. Se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO JARA PÉREZ, CI 15.661.591-9, en la causa N° 2717, que por el delito de Tentativa de Hurto en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 3 de diciembre de 2012. María Agustina García Cesio Auxiliara Letrada.

C.C. 13.114 / dic. 21 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MEDINA JOAQUÍN ORLANDO, argentino, instruido, alfabetizado, soltero, indocumentado, nacido el 16 de noviembre de 1986 en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con domicilio en Unamuno N° 446 de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, hijo de Segurini Liliana Beatriz y de Orlando Medina, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-056741- registro interno N° 2486, seguida a Medina Joaquín Orlando, por el delito de Robo Simple, a continuación se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de diciembre de 2012. Cítese al incuso Medina Joaquín Orlando, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dr. Jorge Alberto Squeo, Secretario".

C.C. 13.117 / dic. 21 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. Guillermo Gastón Mercuri, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia G. Lamoth, en la I.P.P. N° 8571-12 caratulada: "De La Canal, Emanuel Jonhatan por Lesiones Leves"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 Deptal. a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Oscar Duizeide; cita y emplaza a EMANUEL JONATAN DE LA CANAL DNI N° 35.829.954, con último domicilio conocido en calle Canning N° 3219 de Ingeniero White, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3, sita en calle Estomba N° 127 de Bahía Blanca, a primera audiencia, munido de documentos que acrediten su iden-

tividad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, diciembre tres de 2012. Claudia Gabriela Lamoth.

C.C. 13.113 / dic. 21 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Santiago Omar Bernat, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando A. Ballatore, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en autos caratulados: "Bancur Dora Isabel s/ Pedido de Quiebra (Hoy Quiebra)" Expte.: 30.811. Con fecha 13 de noviembre de 2012, se decretó la Quiebra de doña BANCUR DORA ISABEL, de nacionalidad argentina, con DNI 21.449.135, domiciliada en Av. Itzaingó N° 637 de esta ciudad, Provincia de Buenos Aires. Se dispuso intimar a los terceros que tengan en su poder bienes y/o papeles del concursado los entreguen al Síndico Cra. María Cristina D'anunzio., con domicilio en la calle Pellegrini N° 125, Dto. B, Planta Baja, de Tres Arroyos, en el plazo de cinco días. Fijar plazo hasta el 25 de febrero de 2013 para que los acreedores comparezcan ante el Síndico a insinuar sus créditos. Fijar plazo hasta el día 25 de abril del año 2013 a fin de que el Síndico presente el Informe Individual y hasta el 24 de junio del año 2013, para que presente el Informe General. Tres Arroyos, 7 de diciembre de 2012. Hernando A. A. Ballatore, Abogado - Secretario.

C.C. 13.111 / dic. 21 v. dic. 31

POR 3 DÍAS - El Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 (disuelto Tribunal de Menores N° 1) del Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única, sito en calle Corrientes 110, en autos caratulados: "B. J. M. - Guarda Judicial en Bahía Blanca", expediente N° 30.791, hace saber por medio de la presente a doña CLAUDIA SILVANA BRITO, progenitora de la niña J. M. B., la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 7 de noviembre de 2012... Y Vistos... Resuelve: 1) Dar por constatado el Estado de Abandono Subjetivo de la niña J. M. B. 2) Consecuentemente, declarar el Estado de Adoptabilidad de la niña J. M. B. 3) Informar... 4)... Extráigase y resérvese copia (Acordada 2514, S.C.J.B.A.). Notifíquese" (fdo.) Alicia G. Ramallo, Juez de la Responsabilidad Penal Juvenil N° 1. Ante mí, Pablo A. De Rosa, Abogado - Secretario.

C.C. 13.115 / dic. 21 v. dic. 27

POR 3 DÍAS - Destrucción de Expedientes. El Tribunal del Trabajo N° 4 de Lomas de Zamora, hace saber que debido a las medidas de fuerza que fueran dispuestas por el sindicato que nuclea a los trabajadores del Boletín Oficial, se ha reprogramado la fecha para la destrucción que fuera dispuesta por Resolución N° 2483/12 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 19 de septiembre del corriente año, de los expedientes paralizados cuya última actuación procesal útil date de más de 10 años (años 1998 al 2001, cantidad de expedientes: 3.555), la que se llevará a cabo el día 25 de febrero de 2013 a las 8 hs. Se hace saber que la nómina de Expedientes a destruir (Art. 119 del Ac. 3397/08) se encuentra a disposición de los interesados en la Sede de este Tribunal, sita en Pte. Perón 46, Piso 1°, de la Localidad de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires. Según establece el artículo 120 del Acuerdo 3397/08, los interesados pueden plantear por escrito ante el Tribunal dentro de los 20 días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio -según fuere el caso- a que se refiere el artículo 119 del Acuerdo 3397/08, oposiciones, solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del Expediente en los términos del artículo 2188 y siguientes del Código Civil; o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verifique un supuesto de conservación prolongada regido por el artículo 116 del Acuerdo 3397/08. Se deja constancia que se ha extraído del listado de destrucción el Expte. N° 17547, caratulado: "Doder Carlos c/ Ángel Estrada y Cia. S.A. (editorial) s/ Enfermedad Profesional Ley 9.688", que fuera solicitado por el Juzgado en lo Civil y Comercial Federal N° 9, Secretaría 17 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Lomas de Zamora, 11 de diciembre de 2012. Sonia Viviana Sipis, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.116 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MEDINA, JUAN CARLOS SAMUEL, argentino, DNI 34.647.772, hijo de

Juan Carlos y de Morales, Sara Ángeles, con último domicilio en calle Málaga N° 2360, Virreyes, en causa N° 3966-3 seguida al nombrado por el delito de Robo, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 11 de diciembre de 2012 I) Radíquese la presente causa N° 3966-3 (IPP 37689/12 UFI 6, Juzgado de Garantías 1) seguida a Mansilla Rosana Marisa y Medina Juan Carlos, por la presunta comisión del delito de Robo, en este Juzgado en lo Correccional N° 3 a cargo de la Dra. Graciela María Buscarini, Secretarios Dres. Florencia Chiramberro, Juan M. Fernández Argento y Estela Castaño, Auxiliares Letrados: Ezequiel L. Forti, y Mariana Serra. II) Cítese a las partes a juicio por el plazo individual de diez días para cada una, a fin de que, dentro del mismo, interpongan las recusaciones que estimen pertinentes, ofrezcan las pruebas que pretendan utilizar en el debate y manifiesten expresamente si consideran necesario la realización de audiencia preliminar (arts. 121, 127, 128, 338, 47, 50 y 51 inc. 2°, 53 del C.P.P.)... IV) Atento que el imputado Juan Carlos Medina en el acta de caución juratoria glosada en la carpeta que corre por cuerda ha constituido el mismo domicilio en el cual a fs. 44 y 48 se informara que no reside hace más de un año, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 189, 303 y cctes. del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de revocársele la excarcelación y ordenarse su detención Notifíquese. Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez". María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 13.163 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Sr. Agente Fiscal Titular de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2 de Saladillo, Dr. Alberto E. Sarramone, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL SORIA, indocumentado, nacido el 04/10/1986, hijo de Miguel Ángel Soria y de Juana Ofelia Sosa, para que en el término de cinco días comparezca a la sede de la Fiscalía mencionada "supra", a los efectos de prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P., en I.P.P. 06-01-3.807/06, caratulada: "Soria, Miguel Ángel s/Robo Calificado (por el empleo de arma) - Babino, Oscar Alberto - Empalme Lobos", por el delito de Robo Calificado por el empleo de armas de fuego (2 hechos) en Concurso Real, en los términos de los Arts. 55 y 166 inc. 2° del Código Penal. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Saladillo, 06 de junio de 2012. En atención a lo que surge en informe de fs 241/241vta, 257/257vta, 263/263vta, 274 y 275 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, citar lo por medio de edictos a los fines que comparezca a prestar declaración en los términos del Art. 308 del C.P.P. por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P., a dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Alberto E. Sarramone. Agente Fiscal. U.F.I.J N° 2. Saladillo, 15 de noviembre de 2.012."

C.C. 13.164 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en el marco de la I.P.P. N° 06-00-11456-12, Incidente de Eximición: caratulada "Samaniego Lugo Jorge Rodolfo s/Estupefacientes", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. JORGE RODOLFO SAMANIEGO LUGO D.N.I. N° 93.078.154- de lo resuelto con fecha 19 de abril del corriente año. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 15 de agosto de 2012. En atención a lo informado en el oficio que antecede y a fin de cumplir con la notificación de lo resuelto a fs. 12 del presente Incidente de Eximición de Prisión, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a fin de notificar al Sr. Jorge Rodolfo Samaniego Lugo del resolutorio de fecha 19 de abril de 2012. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez". A tal fin, se transcribe el resolutorio a notificar: "La Plata, 19 de abril de 2012. Autos y Vistos: A fin de resolver el pedido de eximición de prisión en la I.P.P. N° 06-00-011456-12. Considerando: Que a fs. 1/7 del Dr. José Luis España solicita que se conceda la eximición de prisión de Jorge Rodolfo Samaniego Lugo bajo caución juratoria. A

fin de evaluar la procedencia del beneficio en tratamiento y en virtud de lo previsto por el art. 186 del ritual entiendo que el hecho que se investiga por la I.P.P. de marras corresponde calificarlo "prima facie" como tenencia de estupefacientes con fines de comercialización en los términos del art. 5° inc. c) de la Ley 23.737 (Texto Ley 26.052). Ahora bien, conforme lo preceptuado por la citada norma procesal, la viabilidad de la eximición de prisión se supedita a la procedencia de la excarcelación, de manera que la improcedencia de esta última echa por tierra la primera. En tal sentido, y atento el monto mínimo y máximo de pena que registra la conducta injusta investigada -Art. 5° inc. c) de la Ley 23.737, la excarcelación resulta improcedente, de manera que también lo es el beneficio que examino. Asimismo tengo en cuenta las características del hecho, a mi juicio de gravedad -habida cuenta de lo perjudicial y nocivo que resultan las sustancias estupefacientes para la salud de las personas, máxime cuando se comercializa con ellas, fomentado de esta forma conductas ampliamente reprobadas por el ordenamiento jurídico, como así también la pena en abstracto que registra el delito, aspectos éstos a mi entender óbices para la viabilidad de la excarcelación (Arts. 1°, 148 y cc. del C.P.P.). Por otra parte, y desprendiéndose de la I.P.P. en cuestión que el Dr. José Luis España no ha aceptado el cargo de Defensor, notifíquese lo resuelto a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. Colofón de los argumentos expresados, y de conformidad con lo previsto por los arts. 23 inc. 9°, 185 -a contrario-, 186, sgts. y ccts. del C.P.P.; Resuelvo: I. No hacer lugar a la eximición de prisión solicitada en favor de Jorge Rodolfo Samaniego Lugo, a fs. 1/7 del presente incidente, por los fundamentos precedentemente esgrimidos (Arts. 1°, 148, 185 -a contrario-, 186 y Cc. del Código Ritual). Notifíquese. II- Firme que se encuentre lo resuelto en el punto I remitase el presente Incidente a la UFI N° 11 Departamental, a fin de ser agregado a los autos principales". Juan Pablo Masi Juez. La Plata, 10 de diciembre de 2012.

C.C. 13.167 / dic. 26 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única de Junín (B), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 172 /178 de Junín (B), en autos caratulados: "Cordero, Nadia Estefanía c/ Moro Blanca Lydia y otra s/ despido sin justa causa" (Expte. N° 27.437), ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 22 de noviembre de 2012. Proveyendo a fs. 114/116: Atento lo solicitado, el estado de autos y habiendo dado resultado negativo las diligencias practicadas tendientes a conocer el domicilio de la requerida y en orden a lo dispuesto en los Arts. 145, 146 y 341 del C.P.C., por remisión del Art. 63 de la Ley 11.653, practíquese la notificación del Decreto de fs. 39 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Acción de la Matanza", ello bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, la demandada no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Encomiéndase al peticionante la confección y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo. Dra. Susana Saldías. Juez." Fs. 39: "Junín, 31 de marzo de 2010. Tiénesse por presentado a la Dra. Graciela L. Ronchi, por parte a mérito de la cartapoder acompañada, por constituido el domicilio legal indicado, así como denunciado el real. Notificaciones de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16 de la Ley 11.653. De la demanda instaurada y documentación acompañada, córrase traslado a BLANCA LYDIA MORO y GRACIELA ROSANA MANSILLA, para que contesten la misma dentro del término de 10 días, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes (Arts. 28 y 29 Ley 11.653). A su vez, deberán constituir y denunciar domicilios conforme lo establece el Art. 40 del C.P.C. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 41 del mismo cuerpo legal. Notifíquese con entrega de copias (únicamente de fs. 33/37), las que deberán adjuntarse a la cédula a librarse, siendo carga del presentante confeccionar y diligenciar la misma. Exímese al presentante de adjuntar copias de la demás documentación en virtud de ser de dificultosa reproducción (Art. 121 del C.P.C.). Colóquesela a disposición de la contraparte en Secretaría para su consulta. Notifíquese. Intímase al presentante para que en el plazo de cinco días cumpla con lo dispuesto en las Leyes 8480 y 11.625, bajo apbto. de oficiar al Colegio de Abogados Dptal. (Circular III). Téngase presente la Reserva del Caso Federal a fs. 36 pto. f) (Art. 14 de la Ley 48). Fdo. Dr. Jorge A. Ortega. Juez". Dr. Mario A. Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.176 / dic. 26 v. dic. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar,

Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza al ciudadano JONATHAN DAMIÁN MAIDANA para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-02-011592-11 del registro de este Juzgado, caratulada "Maidana, Jonathan Damián s/ Hurto". Librese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Art. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 5 de diciembre de 2012. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Carina Sabbatini, Secretaria.

C.C. 13.177 / dic. 26 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - Fernando Domínguez, Agente Fiscal de la unidad Funcional de Instrucción N° 4 del Departamento Judicial de San Martín, sita en la calle Roca N° 129 de la localidad y partido de San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el número 15-00-538469-07, cita y emplaza a RICARDO RENE MILLA, argentino, instruido, de 40 años de edad, casado, chofer de colectivos, con último ddo conocido en la calle 26 de Julio 5809 de Billinghamurst, Pdo. de San Martín y D.N.I. 18.044.134, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP, se transcribe el auto que así ordena: "San Martín, 11 de diciembre del 2012. Cítese por edictos a Ricardo Rene Milla, el que se publicara durante 5 días en el Boletín oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo ordenado por el Art. 129 del C.P.P.". Fdo: Fernando Domínguez, Agente Fiscal. UFI 4, 11 de diciembre de 2012. Pablo A. F. Quintas, Instructor Judicial.

C.C. 13.180 / dic. 26 v. ene. 2

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo en subrogancia del Dr. Sebastián Sánchez Cannavó, Secretaría N° 31, a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzábal, sito en Av. Callao 635 P. B. de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que con fecha 15 de noviembre de 2012 se decretó la quiebra de "VISIÓN EXPRESS ARGENTINA S.A." CUIT 30-68175177-3. El síndico designado en la causa es el Contador Estudio Celano y Rodríguez, con domicilio constituido en la calle Tucumán 811 piso 2° A -Te 4322-1775/0141 o 4814-0033 de CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de febrero de 2013. Los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C.Q., deberán presentarse los días 11 de abril de 2013 y 24 de mayo de 2013, respectivamente. Intímase a la fallida a los que tengan bienes y documentos de la misma, a ponerlos a disposición del síndico, dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes y/o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. En Buenos Aires a 11 de diciembre de 2012. Pablo Javier Ibarzábal, Secretario.

C.C. 13.178 / dic. 26 v. ene. 2

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Pto. Judicial de San Martín, cita y emplaza al Sr. LUIS RÓMULO MIERAS, DNI 18.205.365, con último domicilio conocido en la calle Curupaytí N° 4385 de la localidad de José C. Paz, para que se presenten a estar a derecho en los autos "Mieras Walter Daniel y otros s/ Abrigo" (Expte. N° 48.905) como así también se notifique de la resolución de fecha 14 de septiembre de 2012, obrante en los autos en los que me dirijo, hágase saber que deberá comparecer en el término de cinco días hábiles computados desde la última publicación. Gral. San Martín, 5 de diciembre de 2012. Gabriela Silva, Secretaria.

C.C. 13.181 / dic. 26 v. dic. 27

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de San Miguel, Departamento Judicial de General San Martín, sito en la Avda. Pte. Perón N°684 de la localidad de Muñiz, Partido de San Miguel, citan y emplazan para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan los herederos del trabajador que en vida fuera JUAN JOSÉ ROLDÁN, a fin que tomen la intervención que les corresponda en autos "Santillán Gerardina de Jesús y otros c/ Hovsepian Juan Carlos s/ Indemnización por Muerte (Art. 248 LCT)" (Expte. N° 2.642/10), bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los representen. Secretaría de San Miguel, 20 del mes de noviembre de 2012. Osvaldo Enrique Ruiz, Secretario.

C.C. 13.182 / dic. 26 v. dic. 27

POR 3 DÍAS - El Juzgado en Civil y Comercial N° 16 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO JUAN MASTORI, L.E. 4.678.879. Manuel Fernando Saragusti, Secretario.

C.C. 13.254 / dic. 27 v. dic. 31

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo de la suscripta, sito en Callao 635 P.B. de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 13/12/2012 se decretó la Quiebra Indirecta de E.P.S.A. ELECTRICAL PRODUCTS S.A.I.C. y C. (CUIT: 30-52041871-3), en la cual continúa actuando la Sindicatura Estudio Ledesma y Asociados con domicilio constituido en Av. Córdoba 1351, PISO 8 de la Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 04/03/2013 Ley 24.522:32) en el horario de 12:00 a 18:00. El informe individual del síndico deberá presentarse el 19/04/2013 y el general el 03/06/2013 (art. 35 y 39 de la citada Ley). Intímase al fallido y a terceros para que pongan a disposición del síndico la totalidad de los bienes del deudor en la forma que sea más apta para que dicho funcionario tome inmediata y segura posesión de los mismos. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. A los efectos de la realización de bienes déjase constancia que no se realizarán más citaciones que la edictal y que se procederá a la venta en los términos de la L.C.: 217, realizándose el patrimonio con inmediata distribución de los fondos entre los acreedores verificados, sin perjuicio de las reservas para los insinuados. Se libra el presente en los autos "E.P.S.A. Electrical Products S.A.I.C. y C. s/ Quiebra (Indirecta) Expte. N° 091226, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Buenos Aires, 18 de diciembre de 2012. Fernanda A. Gómez, Secretaria.

C.C. 13.224 / dic. 27 v. ene. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H. Pólchowski, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Eugenia Martín, sito en calle Sarmiento N° 166 1° Piso de Dolores, cita a CARINA MARCELA CHIRIZOLA DNI N° 23.452.558 para que comparezca en el plazo de diez días desde la publicación del presente a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados "Ceballos Sergio Sultan c/ Chirizola Carina Marcela S/ Alimentos" (Expte. N° 3542), bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. Asimismo se le notifica la audiencia fijada para el 04/04/13 a las 9.00 hs en la sede del Juzgado. Dolores, 12 de diciembre de 2012. María Eugenia Martín, Secretaria.

C.C. 13.231 / dic. 27 v. dic. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de La Plata Secretaría Única cita y emplaza a la Sra. YAMILA NATALIA LIZA para que en el término de dos días tome intervención en los autos "Liza, Gilda s/ Guarda de Personas" bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Marcelo A. Sagula, Abogado Inspector.

C.C. 13.226 / dic. 27 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N°3 del Departamento Judicial Zárate Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ, DNI. N° 24.796.699, que en la causa N°0002626, caratulada "Cetraro, Marcelo Javier Pietragala, César Adrián Fernández, Carlos Alberto s/ Robo calificado (Coldeira, José Luis, Coldeira, Marcelo)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 15 de mayo de 2012. Autos y vistos:... y considerando:... resuelvo: I) declarar extinguida la acción penal respecto de Carlos Alberto Fernández en virtud del cumplimiento de las reglas fijadas durante la suspensión del proceso a prueba (art. 76 ter del Código Penal.). II) Sobreseer a Carlos Alberto Fernández, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al hecho por el que se les recibiera declaración a tenor de lo normado en el art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de robo doblemente calificado por haber sido mediante escalamiento y por haberse perpetrado en lugar poblado y en banda, previsto y reprimido por los arts. 167 incs. 2° y 4° en función del art. 163 inc. 4° del Código Penal, ocurrido el día 15 de mayo de 2010,

en la Localidad de Garín, partido de Escobar, de esta Provincia de Buenos Aires en perjuicio de de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 1° del Código de Procedimientos Penal. Regístrese, notifíquese y firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez. Julio Andrés Grassi, Secretario. Secretaría, 10 de diciembre de 2012.

C.C. 13.225 / dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 3 del depto. Judicial de Quilmes, Dr. Marcelo J. Goldberg, notifica a JOSÉ MARÍA PACHECO en la causa N° 17.239 del registro de este Juzgado e I.P.P. N° 13-00-005787-09 en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4 de Quilmes, las resoluciones que a continuación se transcriben:"Quilmes, 30 de marzo de 2012... Autos y Vistos ... considerando ... resuelvo: I. Suspender la Ejecutoriedad de la Orden de Detención dispuesta oportunamente respecto del encausado José María Pacheco, conforme a los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden III. Denegar la eximición de prisión a José María Pacheco, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden... Fdo. Marcelo Goldberg. Juez de Garantías. Ante mí: Lilian Fernández. Secretaria... Quilmes, 21 de junio de 2012...autos y vistos...y considerando... resuelve: confirmar el auto apelado obrante a fs. 2/3 y denegar la eximición de prisión a José María Pacheco, en virtud de los argumentos vertidos en el considerando que antecede... Rigen los arts. 185 y 186 del C.P.P.... Fdo. Dra. Diana Alimonti Juez de Cámara, Dr. Jorge Gustavo Falcón Juez de Cámara. Ante mí: Dr. Agustín C. Crispo. Secretario de Cámara.

C.C. 13.228 / dic. 27 v. ene. 3

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-00-65-08, seguida contra San Pedro Fabián Omar; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 22 de octubre de 2012. Autos y Vistos: ...Por Ello: Resuelvo: Sobreseer Totalmente al imputado FABIÁN OMAR SAN PEDRO en orden al Delito de Hurto (art.162 del CP) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59 inc.3 y 62 del Código Penal y art.323 inc. 1 del Código Procesal Penal. Notifíquese. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías Nro. 3 Deptal. "Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de diciembre de 2012.Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 88 vta., de la presente IPP, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en los domicilios fijados por imputado Fabián Omar San Pedro y lo resuelto por el Suscripto a fs. 84 y vta., procédase a la notificación por edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme o dispuesto por el art. 129 del Código del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles Juez de Garantías N° 3".

C.C. 13.229 / dic. 27 v. ene. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. Silvia Edorna de Sánchez, Secretaría Única a cargo del Dr. Adolfo Arbeleche, del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Belgrano N° 141, 2° Piso (7100) Dolores, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO IBARGUREN DNI. 13.318.862 para que en el término de treinta días, se presenten a hacer valer sus derechos, en autos: "Ibarguren Luis Alberto s/Sucesión ab-intestato" Expediente N° 66.264. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario Compromiso de Dolores. Nota: El presente deberá diligenciarse exento de gastos y sellados atento la intervención de la Defensoría Oficial Departamental. Dolores, 12 de diciembre de 2012. Natalia Eliceiry, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.230 / dic. 27 v. dic. 21

1. LA PLATA

L.P.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), Juez

subrogante a cargo Dr. Omar Amado Saleh, Secretaría Única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1º piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° 2.067 -año 2009. BAZAR AVENIDA S.A. s/ Concurso Preventivo" comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 7 de septiembre de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 27 de marzo de 2013 y se ha fijado el día 20 de marzo de 2013, a las 9 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Rafaela, 12 de noviembre de 2012. Carlos Molinari, Secretario.

L.P. 116.665 / dic. 20 v. dic. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial N° 5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), Juez subrogante a cargo Dr. Omar Amado Saleh, Secretaría Única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1º piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° 2.068 -año 2009- CONSUMO S.A. s/ Concurso Preventivo" comunica por cinco días que mediante resolución de fecha 7 de septiembre de 2012 se ha prorrogado el fin del período de exclusividad hasta el día 27 de marzo de 2013 y se ha fijado el día 20 de marzo de 2013, a las 9 hs., para la realización de la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Rafaela, 12 de noviembre de 2012. Carlos Molinari, Secretario.

L.P. 116.666 / dic. 20 v. dic. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata, cita a WILMINGTON SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble cuya designación catastral es Circ. I Sec. E Ch. 52 Manz. 4 Parc. uno u, Matrícula N° 1358 (15), sito en la ciudad de Cañuelas, para que en el plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en los autos caratulados "Rosas Hugo Osmar c/Wilmington S.A.C.I.F.I. y A. s/ Prescripción adquisitiva vicinal del dominio de inmuebles", bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. La Plata, 7 de agosto de 2012. Dr. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

L.P. 116.930 / dic. 26 v. dic. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de la demandada y/o a aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Autos "Rodríguez Eva Haydée c/ GALLO MANUELA ESTER s/ Usucapación". Nueve de Julio, 29 de noviembre de 2012. Raul Alfredo Granzella, Abogado Secretario.

L.P. 116.948 / dic. 26 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de La Plata, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, hace saber que el día 27 de noviembre de 2012 se ha decretado la apertura del concurso preventivo del CLUB UNIVERSITARIO DE LA PLATA, con domicilio social en calle 46 N° 372 de La Plata. Síndico designado, Cr. Ricardo Javier Méndez, con domicilio legal en calle 49 N° 784 de esta ciudad, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras los días lunes a viernes en el horario de 15.00 a 18.00, hasta el día 12 de marzo de 2013. La audiencia informativa será celebrada en fecha 9 de diciembre de 2013, a las 11.00 hs. la que se llevará a cabo con los acreedores que concurran. La Plata, 14 de diciembre de 2012. María Celina Castro, Secretaria Abogada.

L.P. 116.937 / dic. 26 v. ene. 2

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HORACIO SCARNATI ALMADA. Nicolás A. Campolongo, Auxiliar Letrado.

S.I. 42.215 / dic. 26 v. dic. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza, a los señores CECILIA MARÍA VIDAL DÍAZ y WALTER VIRGILIO COSTANZA, para que en el término de diez días comparezcan a hacer sus derechos, en los autos caratulados "Ferreira Hernán y Fesler Bárbara c/ Martínez y Fernández de Costanza Elisa y/o Otros s/ Usucapación". A tal fin publíquese edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Razón" de Capital Federal, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). San Isidro, 29 de noviembre de 2012. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 43.327 / dic. 26 v. dic. 27

5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARISA LAURA BENDANDI. Secretaria. Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2012. Mabel Claudia Colle, Secretaria.

L.Z. 49.173 / dic. 26 v. dic. 28

6. SAN MARTÍN S.M.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de San Martín, a cargo del Dr. Silvio José Mazzarello, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ángela Victoria Williams, con asiento en la Avenida Ricardo Balbín 1753 Piso 3º, Edificio Tribunales, de San Martín, comunica por cinco días en autos Imeco S.A. que con fecha 05 de octubre de 2012 se ha declarado abierto el concurso de IMECO S.A. con domicilio en la calle Combet 7391 de José León Suárez, Partido de San Martín, haciéndose saber a los acreedores que podrán verificar sus créditos ante el síndico designado, estudio Conti, Capodónico & Vercellino con domicilio legal en la Avda. 101 Número 1827 - Cas. 394 de San Martín, hasta el día 26 de febrero de 2013. Los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley N° 24.522 serán presentados por el síndico los días 12/04/2013 y el 31/05/2013 respectivamente. La audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 se llevará a cabo el 08/11/2013 a las 11,00 hs en la sede del Juzgado. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Diario Tres de Febrero. San Martín, 11 de diciembre de 2012. Ángela Victoria Williams, Secretaria.

S.M. 55.015 / dic. 20 v. dic. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Dpto. Judicial de San Martín, sito en Av. 101 (ex Ricardo Balbín) N° 1753, piso 2º de San Martín, emplaza a NÉSTOR MARIO PALOMBARI-NI, para que dentro del plazo de cinco días comparezca a ser oído y oponer excepciones que se considere con derecho en los autos comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, "Appiarto, Ángela Raquel c/ Palombarini, Néstor Mario s/ Cobro ejecutivo (Expte. N° 64.845)" bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. (Art. 341 CPCC). San Martín, 2 de octubre de 2012. Dra. Hilda J. Fiora, Secretaria.

S.M. 55.074 / dic. 26 v. dic. 27

11. AZUL Az.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul a cargo del Dr. Juan Carlos Tato, secretaria única a cargo del Dr. Santiago Ramón Nosedá, sito en Av. Perón n° 525 Piso 2º de la ciudad de Azul, cita al ejecutado JOSÉ LUIS CAMPO, DNI 17.727.605, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho (conf. art. 529 CPCC) en los autos caratulados "Banco de La Provincia de Buenos Aires C/ Campo, José Luis S/Cobro Ejecutivo" (Expte. 56.197) bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que lo represente, ejerza su defensa y ofrezca la prueba que considere pertinente (art. 145, 161, 163 inc. 6º, art. 529 inc. 2º, 540 y ccs. del C.P.C.C). Azul, a 5 días del mes de diciembre del año 2012. Santiago Ramón Nosedá, Abogado.

Az. 72.431

12. SAN NICOLÁS S.N.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "Insúa, Gustavo Adolfo S/ Incidente de Exclusión de Vocación Hereditaria" Expte. N° 32.534, cita y emplaza a herederos de RODOLFO SABINA, para que dentro del quinto día de publicación comparezcan en auto con el fin de tomar la intervención que por derecho les corresponde. San Nicolás, 12 de noviembre de 2012. Mariela A. Benigni, Abogada Secretaria.

S.N. 75.195 / dic. 21 v. dic. 27

POR 5 DÍAS - Juzg. de 1ra. Inst. Civ. y Com. N° 3 del Dpto. San Nicolás, cita y emplaza al Sr. NICOLÁS SANTIAGO EMPEDOCLE y la Sra. CASTELLANOS PATRICIA ELIZABETH en autos: "Empedocle Claudio Gabriel c/Castellanos Patricia Elizabeth s/Incidente" Exp. N° 34.069 para que comparezcan a estar a derecho por el término de 5 días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los representen en juicio. San Nicolás, 5 de septiembre de 2012. Mariela A. Benigni, Abogada.

S.N. 75.236 / dic. 27 v. ene. 2

14. DOLORES Ds.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Dolores a cargo de la Dra. Alicia Mendes de Macchi, hace saber que en expediente "Bobryk, Mariano s/ Concurso" N° 53883 con fecha 31 de agosto de 2012 declaró concluido el Concurso Preventivo del Sr. MARIANO ALBERTO BOBRYK, DNI N° 10.389.452. Dolores, diciembre 12 de 2012. Vanesa R. Casielles. Abogada. Secretaria.

Ds. 79.962

15. NECOCHEA Nc.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Secretaría Única en autos Soplan Rubén Alberto c/Fernández Cecilio s/Usucapación, cita y emplaza por 10 días al Sr. CECILIO FERNÁNDEZ o herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Circ. I, Secc. C, Qta. 87, Parc. 6, Inscripción N° 8617, F° 697 vto. Año 1907 Serie B, a fin de que comparezcan y tomen la intervención que les corresponde, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Diego I. Mónaco, Secretario.

Nc. 81.636 / dic. 21 v. ene. 8

17. PERGAMINO Pg.

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 3, Dpto. Jud. Pergamino, informa que el 30 de diciembre de 2011 se abrió el Concurso Preventivo de NICOLÁS MANUEL ALIMENA c/ domicilio en Boulevard Colón 167 de Pergamino; Síndico CPN Hugo Angarolla, dom. Estrada 230, Pergamino, ante quien los acreedores deberán presentar solicitudes verificadoras hasta 22-02-13, días lunes, miércoles y viernes de 15 a 18 hs. Hasta 08-03-13 para formular impug. Presentación Inf. Ind. 11-04-12, Inf. Gral. 24-05-13, Observ. Inf. Gral. 07-06-13. Pergamino, 14 de diciembre de 2012. Ramiro Ricardo Guerrico. Auxiliar Letrado.

Pg. 85.637 / dic. 27 v. ene. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de San Nicolás, Secretaría Única, en autos caratulados "Pace, Norma Beatriz c/Alfaro y Castro, Antonio Tomás y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicinal/ Usucapación" N° 37586, cita y emplaza por diez días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta prescribir ubicado en calle Cabo de Hornos 715 de la localidad de Arrecifes (Nomenclatura Catastral: Circ. II, Sec. B, Chacra 81, Mza. 81au, Parcelas 11 y 8c; superficie 1.069,42 m2. Matrícula 11017 y 10998 del Partido de Arrecifes (010), Partida Inmobiliaria: 12.123 y 1.290), cuya titularidad registral surge a nombre de Alfaro y Castro Tomás y otros. San Nicolás, 15 de oct. 2012. Francisco Knezovich, Abogado - Secretario.

Pg. 85.630 / dic. 27 v. dic. 28